

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**FUENLABRADA NÚMERO 2**

EDICTO

Juzgado de 1ª Instancia nº 02 de Fuenlabrada.

D./Dña. SILVIA ÁLVAREZ VEGA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 2, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 1515/2015 instados por Procurador D./Dña. JOSE LUIS BLAZQUEZ MENDOZA en nombre y representación de D./Dña. FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ contra D./Dña. JOSELYNE BORG, en los que se ha dictado en fecha 24/04/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

ESTIMANDO la demanda formulada por el Procurador Sr. Blázquez Mendoza en DON FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ frente a DOÑA JOCELYNE BORG debo:

I.- Decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes al referido pronunciamiento.

II.- Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2374-0000-33-1515-15 de este Órgano.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JOSELYNE BORG y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 10 de julio de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.574/17)

